RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: PNAMSP 168/2025

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LAS EMPRESAS LILLY, S.A. Y MERCK, S.L., TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación se aprobó el expediente de contratación PNAMSP 168/2025 para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LAS EMPRESAS LILLY, S.A. Y MERCK, S.L., TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, dividido en los siguientes lotes:

Nº LOTE	G.C	PROVEEDOR	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL (CÓDIGO SAS)	DENOMINACIÓN DEL LOTE
1	F57428	LILLY, S.A.	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.XY.22138.111355	SELPERCATINIB 80MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS
2	F76626	LILLY, S.A.	SU.PC.FARM.L.0.1.E.X.22.22673.112119	SELPERCATINIB 40MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS
3	G05193	LILLY, S.A.	SU.PC.FARM.L.0.4.A.C.24.23243.112945	MIRIKIZUMAB 300MG/INYECTABLE IV 15 ML-Capacidad:15;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV
4	G03888	LILLY, S.A.	SU.PC.FARM.L.0.1.E.L.05.23256.112891	PIRTOBRUTINIB 100MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS
5	G05947	LILLY, S.A.	SU.PC.FARM.L.0.4.A.C.24.23321.112967	MIRIKIZUMAB 100MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA
6	F11524	LILLY, S.A.	SU.PC.FARM.A.1.0.A.B.04.13240.102991	INSULINA LISPRO 100UI/ML, JERINGA PRECARGADA-Capacidad:3;Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA
7	F20109	LILLY, S.A.	SU.PC.FARM.L.0.4.A.C.13.21170.109703	IXEKIZUMAB 80MG/JERINGA PRECARGADA-Capacidad:1;Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA
8	F20111	LILLY, S.A.	SU.PC.FARM.L.0.4.A.C.13.21170.109704	IXEKIZUMAB 80MG/PLUMA, PLUMA PRECARGADA 1 ML-Capacidad:1;Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA
9	F26881	LILLY, S.A.	SU.PC.FARM.L.0.4.A.A.37.21557.110144	BARICITINIB 4MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS
10	F26407	LILLY, S.A.	SU.PC.FARM.L.0.4.A.A.37.21559.110146	BARICITINIB 2MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS
11	F96235	MERCK, S.L.	SU.PC.FARM.L.0.1.E.X.21.22984.112514	TEPOTINIB 225MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS
12	E20922	MERCK, S.L.	SU.PC.FARM.L.0.3.A.B.07.3929.101737	INTERFERON BETA1A 22MCG/DOSIS, CARTUCHO-Forma farmacéutica:DOSIS CARTUCHO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	10/06/2026
VERIFICACIÓN	BndJA3WYY63P7QY2FUZSVFHLY69AHP	PÁG. 1/3

Segundo.- Tras la valoración de las ofertas presentadas, el órgano de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de las empresas LILLY, S.A. Y MERCK, S.L., requiriéndose a éstas la documentación previa a la adjudicación prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- En cumplimiento de dicho requerimiento, las empresas propuestas como adjudicatarias presentaron la documentación exigida, incluida la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto.- Con fecha 19/05/2026 entró en vigor el Acuerdo Marco centralizado 2204/2025 (SIGLO 578/2025) aplicable a las prestaciones incluidas en los lotes 8, 9 y 10 del presente expediente, circunstancia sobrevenida que determina que dichas necesidades deban satisfacerse a través del citado sistema de contratación centralizada.

Quinto.- En la fecha de la presente resolución no se ha producido la adjudicación del contrato respecto de los lotes 8, 9 y 10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde al órgano de contratación adoptar la presente resolución de conformidad con las competencias atribuidas por la normativa vigente en materia de contratación pública.

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, faculta al órgano de contratación para desistir del procedimiento cuando concurran circunstancias debidamente justificadas que hagan improcedente su continuación.

Tercero.- La entrada en vigor del Acuerdo Marco centralizado anteriormente mencionado, constituye una circunstancia sobrevenida que determina la necesidad de canalizar la contratación de las prestaciones incluidas en los lotes 8, 9 y 10 a través de dicho instrumento de racionalización de la contratación.

Cuarto.- No habiéndose producido aún la adjudicación de los citados lotes procede acordar el desistimiento de los mismos y la devolución de la parte proporcional de la garantía definitiva constituida para responder de su ejecución.

RESUELVO

Primero.- Acordar el desistimiento parcial del procedimiento de contratación correspondiente a los lotes 8, 9 y 10 del expediente PNAMSP 168/2025 por haber entrado en vigor el Acuerdo Marco centralizado 2204/2025 (SIGLO 578/2025) aplicable a dichas prestaciones con fecha 19/05/2026.

Segundo.- Declarar la imposibilidad de continuar la tramitación de los citados lotes al deber satisfacerse las necesidades objeto de los mismos mediante el referido Acuerdo Marco centralizado.

Tercero.- Ordenar la devolución a la empresa LILLY, S.A. de la parte proporcional de la garantía definitiva constituida correspondiente a los lotes 8, 9 y 10, objeto de desistimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Cuarto.- Continuar, en su caso, la tramitación del resto de los lotes no afectados por el presente desistimiento.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	10/06/2026
VERIFICACIÓN	BndJA3WYY63P7QY2FUZSVFHLY69AHP	PÁG. 3/3